



**Acuerdo del consejo directivo N°04 de noviembre 30 de 2022**

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, y el Plan Anual de Adquisiciones PAA del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa LAS PALMAS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”.

El Consejo Directivo, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", definió la administración de los Fondos de Servicios Educativos y estableció las funciones del Consejo Directivo y los Rectores de los Establecimientos Educativos Estatales.

Que, en reunión del Consejo Directivo, el señor (a) JORGE MARULANDA CARMONA en su calidad de rector de la Institución Educativa y ordenador del gasto, presentó para su aprobación el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia de 2022, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de 2015, define que el Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa "como el instrumento financiero mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos, desagregado a nivel de grupos y fuentes de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros para la vigencia fiscal 2022, como corresponde a las Instituciones Educativas Estatales.

Que la resolución 1355 del 01 de julio de 2020 que modifica la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catalogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas, expedida por la Dirección General de apoyo Fiscal establece la nueva composición del clasificador presupuestal y define sus componentes para el concepto de ingresos y objeto de gastos al igual que la implementación de esta.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa LAS PALMAS, en cumplimiento de sus funciones de analizar, introducir ajustes, complementar, modificar y realizar reajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos, como herramienta Financiera y de Planeación, por dicha razón, estudió y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, para la vigencia fiscal del año 2022, presentado por el Rector y Ordenador del Gasto.

Que, con base a las anteriores consideraciones,



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el presupuesto anual de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa LAS PALMAS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuyo valor se fija en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$76.827.573) MCTE., el cual estará constituido por los siguientes rubros:

<b>INGRESOS</b>			
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>APROPIACIÓN INICIAL</b>	<b>TOTAL APROPIACIÓN</b>
110205001090000000022911130001003100113	Venta de bienes y servicios transferibles. Venta de establecimientos de mercado. Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios financieros y fiscales de la Administración Pública ( <b>CERTICADOS Y CONSTANCIAS</b> )	100.000	
110205002070000000022722520001003100113	Venta de bienes y servicios transferibles. Ventas incidentales de establecimientos no de mercado. Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing. Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato ( <b>ARRENDAMIENTOS</b> )	3.150.000	
120502000000000000022000000001003100113	Rendimientos financieros recurso propio- vigencia actual	4.000	
<b>TOTAL PROPIOS (100)</b>			<b>3.254.000</b>
110206001010302000022000000001011230113	Calidad por gratuidad vigencia actual <b>SGP</b>	73.073.573	
120502000000000000022000000001011230113	Rendimientos financieros de transferencias del SGP- vigencia actual	500.000	
<b>TOTAL GRATUIDAD (230)</b>			<b>73.573.573</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>76.827.573</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Como propuesta para la ejecución de los recursos en 2022, el Consejo Directivo de la I.E. propone la realización de los siguientes contratos, no obstante, esta propuesta puede ser modificada de acuerdo con los cambios que surjan en el presupuesto una vez se reciban los ingresos definitivos por SGP y se hagan las incorporaciones correspondientes al 2022.

	<b>Objeto del contrato</b>	<b>Valor Aproximado</b>	<b>Rubro de inversión</b>
1	Fumigación	\$ 1.100.000,00	Funcionamiento
2	Papelería aseo y suministro	\$ 8.345.000,00	Funcionamiento
3	Mantenimiento computadores	\$ 5.000.000,00	Funcionamiento
4	Mantenimiento equipos de impresión	\$ 4.000.000,00	Funcionamiento
5	Insumos para equipos de impresión	\$ 3.000.000,00	Funcionamiento
6	Ornato jardinería	\$ 10.000.000,00	Funcionamiento
7	Recarga extintores	\$ 600.000,00	Funcionamiento
8	Mantenimiento planta física	\$ 7.000.000,00	Funcionamiento
9	Compra de mobiliario	\$ 4.000.000,00	Funcionamiento



11	Cerrajería	\$ 4.000.000,00	Funcionamiento
10	Equipos de televisión para las aulas	\$ 9.000.000,00	Inversión
12	Impresos y condecoraciones	\$ 6.000.000	Inversión
13	Transporte para salidas pedagógicas con estudiantes	\$ 5.782.573,00	Inversión
14	Pruebas estandarizadas para los estudiantes entre 3 y 11	\$ 7.000.000,00	Inversión
15	Material didáctico para preescolar y primero.	\$ 2.000.000,00	Inversión
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 76.827.573</b>	
	Recursos para inversión	\$ 29.782.573	
	Recursos para funcionamiento	\$ 47.045.000,00	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como documento adjunto a este acuerdo presupuestal se anexa la desagregación de gastos por códigos presupuestales, fuentes e ítems, del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa LAS PALMAS, del municipio de Envigado, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuyo valor se fija en la suma SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$76.827.573) MCTE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, como instrumento Financiero y de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos, que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a las obligaciones adquiridas y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa LAS PALMAS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022,

**ARTÍCULO CUARTO:** Apruébese el Plan Anual de adquisiciones PAA, como instrumento para facilitarle a la Institución Educativa identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y al estado a través de Colombia Compra eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia en el proceso de contratación.

#### DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

**ARTÍCULO QUINTO:** El manejo y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa LAS PALMAS, del municipio de Envigado, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se realizará con base en las disposiciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015.



**ARTÍCULO SEXTO.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, se determinan según lo establecido en la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentarios 1860 de agosto 03 de 1994; Ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015, y deben aplicarse en armonía con éstas.

#### CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Las disposiciones Generales rigen para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el presupuesto general del ente educativo descrito, ubicado en el Municipio de Envigado, registrá para la vigencia fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2022.

#### DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTÍCULO OCTAVO.** El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos operacionales, transferencias y recursos de capital del fondo de servicios educativos de la institución. El Rector en coordinación con el Consejo Directivo de la institución fijan, acuerdan y establecen los objetivos financieros y de contratación de la Institución Educativa.

#### EJECUCION DE GASTOS

**ARTÍCULO NOVENO.** Incluye las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera la Institución y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la apropiación suficiente de recursos para atender dicha obligación.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

#### DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Establecimiento Educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este



es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración del FSE.

Las modificaciones al Programa de Caja serán aprobadas por el Ordenador del gasto, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá ajustar el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** El Rector (a) estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante resolución, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad comunicará al Consejo Directivo, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios.

**Parágrafo:** Esta facultad la otorga el Consejo Directivo al rector de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1075 de 2015, y regirán para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2021. Igualmente quedara facultado para realizar la modificación, ajuste o inclusión de rubros presupuestales cuando se requieran, según lo establecido en la resolución 1355 de julio de 2020.

#### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** El Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales ley 80 de 1993 y Decreto 1075 de 2015, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Obligatorio Anual de Inversiones.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad (No se podrán realizar actos sociales, con cargo al Fondo de Servicios Educativos).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Se adopta el Manual de Fondos Educativos de la I.E. Las Palmas, el cual será publicado para conocimiento y consulta de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.** Cada trimestre el rector, fijará en la cartelera principal de la Institución Educativa, o en el sitio web de la I.E., el informe de la ejecución de los recursos; para que los estados contables estén a disposición de la comunidad educativa.


**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, y el presupuesto deberá ser liquidado por parte del Rector(a) del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa LAS PALMAS, del municipio de Envigado.

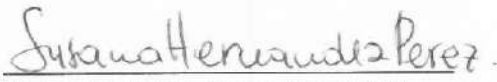
Para constancia se firma en Envigado, el treinta (30) de noviembre del año 2022.

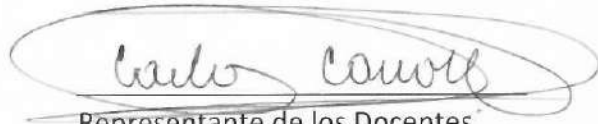


Firman los integrantes del Consejo Directivo

  
Representante de los Estudiantes

  
Representante de los Exalumnos

  
Representante de los Docentes

  
Representante de los Docentes

  
Representante de los Padres de Familia.

  
Representante de los Padres de Familia

  
Representante del Sector Comercial

  
Rector - Ordenador del Gasto